



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

FAENADORA CISNE AUSTRAL
DFZ-2019-2219-XI-PC
DICIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	

Contenido

Contenido.....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Revisión Documental.....	5
4.1.1 Documentos Revisados.....	5
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	6
6 CONCLUSIONES.....	31
7 ANEXOS.....	32

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “FAENADORA CISNE AUSTRAL”, localizada en sector Alto Baguales lote 1001-109 de la comuna de Coyhaique, XI Región, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado, a través, de la Resolución Exenta N°5/ Rol F-002-2019 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en corregir los hallazgos en informe FAENADORA CISNE AUSTRAL, expediente DFZ-2019-2219-XI-RCA-IA.

Los cargos formulados y contenidos finalmente en el PdC corresponden a los siguientes incumplimientos:

FAENADORA CISNE AUSTRAL	
1	No presentar, en la inspección de fecha 25 de febrero de 2016, un estanque de acumulación de contingencia de 130 metros cúbicos diarios.
2	Escurrimiento, fuera del punto de descarga autorizado, de residuos líquidos sin haber sido previamente tratados, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016.
3	Presencia de olores de proceso en la sala de cocedor, producto de la operación deficiente de las actividades productivas de Faenadora Cisne Austral Limitada, específicamente por presencia de líquido orgánico alrededor del ducto de evacuación y falta de la limpieza considerada en el Plan de gestión de olores de la planta faenadora, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016.
4	Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó el autocontrol correspondiente al mes de septiembre del año 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 2 de la presente Formulación de Cargos.
5	Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de los niveles máximos permitidos en el D.S. N° 90/2000 para los períodos y parámetros señalados en la Tabla N°3 de la presente Formulación de Cargos, y no se dan los supuestos señalados en el artículo 6.4.2 del mismo decreto.
6	Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó en la frecuencia exigida para los parámetros de pH, T° y Caudal, en los controles de febrero a junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 4 de la presente Formulación de Cargos.
7	Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de caudal, en los autocontroles del período entre marzo y junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 5 de la presente Formulación de Cargos.

Las acciones contenidas en el PdC y el estado de cumplimiento de cada una son los siguientes;

Hecho N°1: No presentar, en la inspección de fecha 25 de febrero de 2016, un estanque de acumulación de contingencia de 130 metros cúbicos diarios.

Nº Identificador	Acción	Obs.
1	Detención de inicio procesos de producción para no generar Residuos Líquidos Industriales	Conforme
2	Construcción de estanque de contención 130 metros cúbicos	Conforme

Hecho N°2: Escurrimiento, fuera del punto de descarga autorizado, de residuos líquidos sin haber sido previamente tratados, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016

Nº Identificador	Acción	Obs.
3	Desarme y Limpieza de prensa FAN	No Conforme
4	Construcción de pretil alrededor del radier que soporta filtro prensa FAN	Conforme

Hecho N°3: Presencia de olores de proceso en la sala de cocedor, producto de la operación deficiente de las actividades productivas de Faenadora Cisne Austral Limitada, específicamente por presencia de líquido orgánico alrededor del ducto de evacuación y falta de la limpieza considerada en el Plan de gestión de olores de la planta faenadora, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016.

Nº Identificador	Acción	Obs.
5	Limpieza profunda de Digestor (cocedor)	No Conforme
6	Creación e Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical	No Conforme

Hecho N°4: Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó el autocontrol correspondiente al mes de septiembre del año 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 2 de la presente Formulación de Cargos.

Nº Identificador	Acción	Obs.
7	Designación como encargado ambiental a personal administrativo permanente y capacitación al mismo en labores de reporte y carga de información en plataforma RETC	Conforme

Hecho N°5: Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de los niveles máximos permitidos en el D.S. N° 90/2000 para los períodos y parámetros señalados en la Tabla N°3 de la presente Formulación de Cargos, y no se dan los supuestos señalados en el artículo 6.4.2 del mismo decreto.

Nº Identificador	Acción	Obs.
8	Revisión y mantención del sistema desinfección de RILES	Conforme
9	Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES	No Conforme

Hecho N°6: Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó en la frecuencia exigida para los parámetros de pH, T° y Caudal, en los controles de febrero a junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 4 de la presente Formulación de Cargos.

Nº Identificador	Acción	Obs.
10	Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RETC en producción y en cese de producción.	No Conforme

Hecho N°7: Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de caudal, en los autocontroles del período entre marzo y junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 5 de la presente Formulación de Cargos.

Nº Identificador	Acción	Obs.
11	Creación e implementación de protocolo de gestión hídrica, que aborde el uso racional del agua por el personal de la empresa, y su capacitación	No Conforme
12	Implementación de pistolas de baja presión como reguladores de flujo en los puntos finales de mangueras con el objetivo de reducir el consumo de agua.	Conforme
13	Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC	No Conforme

De la revisión de los compromisos contenidos en el PdC bajo análisis se constataron 8 no conformidades entre las que destacan:

- a) No se acredita desarme y mantención de la prensa FAN y sus componentes en forma mensual a partir de la reanudación de procesos de producción.
- b) No se acredita mantenimiento y limpieza del digestor y sus componentes de acuerdo con procedimiento de limpieza y sanitización en forma mensual, a partir de la reanudación de procesos de producción.
- c) No acredita la realización de capacitación al personal del nuevo manual de limpieza y sanitización. Tampoco presenta registros de limpieza y sanitización de los equipos utilizados en tratamiento de residuos sólidos y líquidos, a partir de la reanudación de procesos de producción.
- d) No se acredita la elaboración de un programa de mantención del sistema de desinfección de Riles, ni el cambio de la bomba de cloración.
- e) No se realizó capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en D.S. N°90/2000 y uso de la plataforma RETC en producción y en cese de producción.
- f) El titular no presentó avance 5 comprometido en SPDC. El informe final no lo presento en la fecha indicada en sistema SPDC (21.07.2020), se entregó vía correo electrónico el 19.11.2020.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: FAENADORA CISNE AUSTRAL	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Sin Operación
Región: XI Región de Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El Proyecto se localiza en el camino publico interior del sector Alto Baguales correspondiente a los lotes 1001-109 del Sector Alto Baguales de la comuna de Coyhaique
Provincia: Coyhaique	
Comuna: Coyhaique	
Titular de la unidad fiscalizable: Faenadora Cisne Austral Ltda.	RUT o RUN: 76.095.619-8
Domicilio titular: Baquedano 776, Coyhaique	Correo electrónico: stephanie.bouckaert@cisneaustral.com Teléfono: 67-2233055
Identificación del representante legal: STEPHANIE BOUCKAERT	RUT o RUN: 21.783.262-4
Domicilio representante legal: Baquedano 776, Coyhaique	Correo electrónico: stephanie.bouckaert@cisneaustral.com Teléfono: 67-2233055

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	Res. Ex.	5/2019 Rol F-002-2019	18 de junio de 2019	Superintendencia del Medio Ambiente	"APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENDE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE FAENADORA CISNE AUSTRAL LIMITADA"

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Medios Verificadores Reporte 1 Inicial	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporta acción 7 y 8 PdC
2	Medios Verificadores Reporte 2 Avance	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporta acciones 1, 2, 4 y 6 PdC
3	Medios Verificadores Reporte 4 Avance	Portal web spdc.sma.gob.cl	Reporta acciones 2,3,9 PdC
4	Medios Verificadores Reporte 9 Final	Informe Programa Final expediente F-002-2019, Faenadora Cisne Austral de fecha 19 de noviembre 2020	Reporta acciones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12 PdC
5	Previsualización envío PdC	Portal web spdc.sma.gob.cl	Documento generado por el portal web spdc.sma.gob.cl

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 1) No presentar, en la inspección de fecha 25 de febrero de 2016, un estanque de acumulación de contingencia de 130 metros cúbicos diarios.

Normativa pertinente:

- RCA: 384/2011. El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, puntos 3.11.3.6 Planes de Contingencia del Sistema de Tratamiento.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: Si bien es cierto a la fecha de la inspección no estaba el estanque de 130 m³, respecto de lo descrito en la RCA:384/2011. No se produjeron efectos negativos en la descarga final, porque todo los RILES producidos fueron tratados.

Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Detención de inicio procesos de producción para no generar Residuos Líquidos Industriales	31-10-2019	Aviso a clientes paralización proceso. Fotografías mensuales fechadas y georeferenciadas de Planta sin actividad. Certificado autocontrol 2019 sin descarga. Informe consolidado ejecución y evolución de la acción considerando propósito y reinicio programado	Titular acredita la paralización de faena para el período comprometido, con mails enviados a Cliente (Imagen 1) y a Inspección del trabajo (Imagen 2). Adjunta, además, certificados de autocontroles acreditando que la planta no se encontró en funcionamiento en la fecha indicada, ver detalle de la documentación en el reporte 2 avance.
2	Construcción de estanque de contención 130 metros cúbicos	31-10-2019	Fotografías de avance construcción georreferenciadas. Facturas y boletas compras materiales y mano de obra. Informe final una vez terminada la construcción	Mediante reporte 2 de avance, adjunta fotografías y documentación que acreditan el proceso de construcción del estanque (Imagen 3). Mediante informe final de fecha 19 de noviembre 2019, titular adjuntó fotografías del estanque de contingencia construido (Imagen 4), junto a facturas de compra asociadas a la construcción del mismo, ver detalle en documentación anexa en reporte 2 avance.

Registros

3.- Estado de avance al 24 de septiembre 2019



Fotografía 1. Estanque auxiliar de sistema de tratamiento de RILES, vista W-E

Imagen 3.

Fecha: 24-09-2019

Descripción del medio de prueba: Fotografía de estanque de contingencia de 130 m³ en construcción.

Imagen 4.

Fecha: 25-07-2018

Descripción del medio de prueba: Fotografía estanque de contingencia construido y cercado perimetralmente. Se aprecia tablero de control de bombas.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 2) Escurrimento, fuera del punto de descarga autorizado, de residuos líquidos sin haber sido previamente tratados, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016.

Normativa pertinente:

- RCA 384/2011, El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en la resolución de calificación ambiental, puntos 3.11.3.5 y 3.11.3.6 Considerando 3.11.3.5. Descarga de RILES.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se generaron efectos negativos por lo siguiente: Si bien es cierto que en el momento de la inspección hubo escurrimento, debido a una obstrucción por grasa del filtro de prensa fan, cuya causa obedece a falta de aseo, pues las labores de limpieza estaban programadas para otro instante ya que la planta no tenía faena como se constata en misma acta de inspección adjunta en la que se especifica lo siguiente: Al momento de la inspección las instalaciones se encontraban sin faena Se hizo funcionar el filtro parabólico y prensa FAN para que los fiscalizadores observaran la operación. El volumen de escurrimento no representa en ningún caso una muestra representativa de la operación con faena normal diaria. El volumen escurrido equivale a pocos litros no cuantificados (10 a 50), que efectivamente sobrepasaron el radier destinado a su contención en un área no mayor a 0,5-1 metro Como se aprecia en las fotos anexadas en la fiscalización. El líquido escurrido se compone exclusivamente de material orgánico, sin elementos nocivos como plásticos o no reciclables, y que se comprueban con los parámetros que se miden en la evaluación mensual, que se adjuntan en los anexos

Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	Desarme y Limpieza de prensa FAN	26-06-2020	Registro verificación desarme y limpieza prensa. Fotografías de mantención en el trimestre. Informe consolidado de ejecución operaciones de mantención, fotografías fechadas de mantención no informadas	En medios de verificación de avance 2 del sistema SPDC, el titular adjuntó fotografías fechadas de limpieza prensa FAN, en los medios de verificación correspondientes a la acción 6, se asume que, por error, no se adjuntaron como verificadores de la acción 3. La fecha en las fotografías señala que la acción de limpieza se efectuó el 11 de septiembre de 2019 (Imagen 7 y 8). El titular mediante Informe Final de fecha 19 de noviembre (Anexo 1), adjunta anexo 3-A correspondiente a registro de limpieza y mantención de prensa FAN de fecha 20 de mayo de 2019 (Imagen 5) y anexo 3-B correspondiente a fotografías de mantención de prensa FAN de fecha 01 de julio 2020 (Imagen 6) Las fotografías del anexo 3-B, no están fechadas por lo que no es factible aseverar que efectivamente los trabajos se realizaron en la fecha indicada. Por otro lado consultada la Gerente de la empresa Sra. Stephanie Bouckaert mediante correo electrónico, indica que la planta faenadora Cisne Austral operó durante el 06 de noviembre de 2019 al 09 de junio 2020 (Anexo 2). Como antecedente que

				<p>acredita el funcionamiento de la planta en la fecha indicada por la gerencia de Cisne Austral, en febrero de 2020 autoridades de gobierno visitaron la planta mientras estaba en operación http://www.eldivisadero.cl/noticia-55589</p> <p>Los medios de verificación de esta acción, acreditan un desarme y mantención de la prensa en fecha previa a la operación de la planta (20 mayo 2019), un desarme y mantención durante la faena (11 septiembre 2019) y un desarme y mantención posterior a la operación (01 julio 2020), sin embargo, el PdC aprobado mediante Res. Ex. N°5/2019, señala que la forma de implementación de la acción será en forma mensual a partir de la reanudación de procesos de producción, personal de mantención efectuará desarme y limpieza de prensa FAN y sus componentes.</p> <p>El titular no realiza la limpieza con la frecuencia comprometida.</p>
4	Construcción de pretil alrededor del radier que soporta filtro prensa FAN	31-10-2019	Cotización. Fotografías de reporte mensual de avance fechadas y georeferenciadas. Informe consolidado construcción terminada, planos y fotografías.	El titular mediante informe final de fecha 19 de noviembre (Anexo 1), adjunta anexo 4-B con fotografías donde se aprecia el pretil construido alrededor de la prensa FAN (Imagen 9 y 10)

Registros		<u>Informe mantenimiento FCA</u>	
 REGISTRO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE PRENSA FAN RE-MN-15 Ver 00 FECHA: 20-05-2019 FOLIO: 1	ANEXO N°7 Frecuencia: MENSUAL Fecha 20-05-19 Acciones realizadas: (Detallar cada acción realizada) <ul style="list-style-type: none"> - Revision y Desarme prensa - Limpieza interior con agua 80°, renglón material orgánico. - Aplicación de espuma clorada UF-350 en 1/20 las - Fricción neutra con espuma - Empujes con agua frio - Secado (arrastre) - Armado. Observaciones: (Describir cualquier observación que se considere de importancia durante el procedimiento) - Tiempo inicio : 15:00 hrs - Tiempo fin : 17:28 hrs	Fecha: 01 de Julio de 2020 A continuación se detallaran las actividades de mantenimiento realizadas a prensa FAN y digestor.	  <p>Personal de mantenimiento realizó maniobra de desarmado, revisión e inspección visual a partes mecánicas de prensa fan, filtro y unidad motriz. También se realizó revisión a conductores eléctricos Y reapriete de los mismos.</p>
Imagen 5.	Fecha: 20-05-2019	Imagen 6.	Fecha: 01-07-2020
Descripción del medio de prueba: registro de limpieza y mantención prensa FAN de fecha 20 de mayo 2019.		Descripción del medio de prueba: fotografías de mantención de la prensa FAN del 01 de julio 2020, sin embargo, las fotografías no se encuentran fechadas.	

Registros



Imagen 7.

Fecha: 11-09-2019

Descripción del medio de prueba: Fotografía de mantenimiento a prensa FAN fechada y georeferenciada



Imagen 8.

Fecha: 11-09-2019

Descripción del medio de prueba: Fotografía de mantenimiento a prensa FAN fechada y georeferenciada

Registros



Fotografía 4. Pretil construido, area prensa FAN, vista exterior N-S



Fotografía 2. Pretil construido, area prensa FAN, vista interior N-S

Imagen 9.

Fecha: 23-12-2017

Descripción del medio de prueba: se aprecia pretil construido alrededor de prensa FAN

Imagen 10.

Fecha: 30-03-2018

Descripción del medio de prueba: Otra imagen de pretil construido alrededor de prensa FAN.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 3) Presencia de olores de proceso en la sala de cocedor, producto de la operación deficiente de las actividades productivas de Faenadora Cisne Austral Limitada, específicamente por presencia de líquido orgánico alrededor del ducto de evacuación y falta de la limpieza considerada en el Plan de gestión de olores de la planta faenadora, según lo constatado en inspección de fecha 25 de febrero de 2016.

Normativa pertinente:

RCA 384/2011, Considerando 3.11.3.6. Planes de Contingencia del Sistema de Tratamiento

El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, puntos 3.11.5.2, 3.11.3.6 y 4.1.2

Descripción de los efectos producidos por la infracción: En este caso, no existen efectos negativos objetivos pues como se describe en la misma acta de inspección, en el momento que se hizo, la planta no estaba en funcionamiento, no había proceso, el cocedor estaba frío, pero se evidenciaba falta de prolabilidad en la limpieza posterior al uso del cocedor, por la presencia de líquido orgánico que cayó alrededor del ducto del desagüe en superficie impermeable y canalizada. No hubo liberación de gases al medio ambiente. El líquido escurrido, se canalizó a desagües que terminan en la planta de tratamiento de RILES. Se trata entonces de un problema puntual, de limpieza que se debe corregir, pero no es parte de un mal funcionamiento de equipos que pudiese hacer pensar en un cambio o reforzamiento del área, que de todas maneras se revisará, pero sin duda implica mejorar manual de procedimientos de operación y de mantención asociados.

Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
5	Limpieza profunda de Digestor (cocedor)	26-06-2020	Informe fotográfico fechado y georeferenciado de desarme y limpieza del digestor. Informe consolidado ejecución y evolución de las operaciones de mantención. Así como fotografías fechadas de mantenciones no informadas	El titular, en registros de medios de verificación de avance 4 del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), adjunta 3 fotografías sin fechas, donde se encuentran operarios a un costado de equipos de la planta, pero no se da cuenta de la limpieza y desarme del digestor (Imagen 11). Los trabajos se habrían realizado en marzo 2020, según lo señalado en plataforma. Mediante informe final de fecha 19 de noviembre de 2020 adjunta Anexo 3-B (Anexo 1) con fotografías de personal trabajando en digestor específicamente retirando óxido con fecha 01 de julio de 2020 (Imagen 12), pero estas imágenes no están fechadas y no se aprecia desarme del equipo. El PdC aprobado mediante Res. Ex. N°5/2019, señala que el personal de mantención y del área efectuará mantenimiento y limpieza del digestor y sus componentes en forma mensual, a partir de la reanudación de procesos de producción, sin embargo, en los medios de verificación entregados por la empresa no existen registros que den cuenta de la implementación de la acción con la frecuencia comprometida.

6	Creación e Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical	31-10-2019	<p>Procedimiento operacional.</p> <p>Capacitación con lista asistencia y encargado capacitación.</p> <p>Registros limpieza y sanitización de equipos utilizados en tratamiento residuos sólidos y líquidos.</p> <p>Informe consolidado con conclusiones relativas a ejecución y evolución acción</p>	<p>El titular, en registros de medios de verificación de avance 2 de fecha 26 de septiembre de 2019, subido al sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), adjunta manual de limpieza y sanitización código SSOP.GEN.02 VER 00 creado el 16 junio 2019 (Imagen 13) que incluye a la prensa FAN y digestor vertical, y señala que a la fecha no se han efectuado procesos de inducción ni capacitaciones, las cuales se realizarán cuando se reanuden procesos de producción.</p> <p>Mediante informe final de fecha 19 de noviembre de 2020 adjunta Anexo 6-A (Anexo 1) correspondiente a Procedimiento Operacional Sanitario Estándar Manejo y Disposición de Residuos Faenadora Cisne Austral Ltda., elaborado el 16 de junio 2019 (Imagen 14).</p> <p>El PdC aprobado mediante Res. Ex. N°5/2019, señala que la forma de implementación de la acción será la creación y aplicación de manual de procedimiento enfatizado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.-Optimizar los tiempos y temperaturas de cocedor. 2.-No sobrepasar la capacidad de descarga de diseño de los equipos de cocción. 3.-Ejecutar programa de mantención correctiva y preventiva que asegure óptimo funcionamiento de los sistemas de captación y conducción de gases. 4.-Establecer nuevo programa de higiene y limpieza evitando la aparición de olores desagradables por descomposición del material orgánico. <p>Los medios probatorios entregados por la empresa sólo dan cuenta de la elaboración de manual de limpieza y sanitización código SSOP.GEN.02 VER 00 creado el 16 junio 2019 y procedimiento del manejo y disposición de residuos.</p> <p>Según lo señalado por la Gerente de la empresa, la producción se reinició con fecha 06 de noviembre de 2019 (Anexo 2), pero a pesar de haber mantenido faenas hasta el 09 de junio de 2020, no se adjuntan registros de capacitación al personal del nuevo manual de limpieza y sanitización, ni registros de limpieza y sanitización de los</p>
---	---	------------	--	--

				equipos utilizados en tratamiento de residuos sólidos y líquidos. Además, en el informe final ingresado a la SMA (Anexo 1) el titular indica que “La acción fue cumplida de manera parcial, dado que no existe un registro asociado al procedimiento o informe de avance”.
--	--	--	--	--

Registros

 <p>Imagen 11</p> <p>Descripción del medio de prueba: Operario en plataforma de digestor marzo 2020, este registro no permite acreditar el desarme y limpieza del digestor.</p>	 <p>Imagen 12.</p> <p>Descripción del medio de prueba: Operario realizando limpieza de óxido del digestor, la fotografía no se encuentra fechada, según informe del titular correspondería a mantención de fecha 01 de julio 2020, es decir, con posterioridad al término de la faena año 2019-2020.</p>
--	--

Registros



SISTEMA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

**PROCEDIMIENTO OPERACIONAL
SANITARIO ESTANDAR LIMPIEZA Y
SANITIZACION**

Código **SSOP.GEN.02**

Versión **00**

Fecha **16-06-2019**

Página **1 de 35**



**SISTEMA ASEGURAMIENTO DE
CALIDAD**

**PROCEDIMIENTO OPERACIONAL
SANITARIO ESTANDARIZADO DE
MANEJO Y DISPOSICION DE
RESIDUOS**

Código **SSOP.GEN.05**

Versión **00**

Fecha **16-06-2019**

Página **1 de 12**

PROCEDIMIENTO OPERACIONAL SANITARIO ESTANDAR

**LIMPIEZA Y SANITIZACION
“FAENADORA CISNE AUSTRAL
LTDA.”**

PROCEDIMIENTO OPERACIONAL SANITARIO ESTANDAR

**MANEJO Y DISPOSICION
DE RESIDUOS
“FAENADORA CISNE
AUSTRAL LTDA.”**

Imagen 13

Fecha: 25-09-2019

Descripción del medio de prueba: Procedimiento de limpieza y sanitización Faenadora Cisne Austral

Imagen 14.

Fecha: 23-10-2019

Descripción del medio de prueba: Imagen satelital con las estructuras dentro del área de concesión

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 4) Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó el autocontrol correspondiente al mes de septiembre del año 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 2 de la presente Formulación de Cargos.				
Normativa pertinente: RCA 384/2011 y NE 90-2000 El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental y Norma de Emisión				
Descripción de los efectos producidos por la infracción: No existen efectos negativos, por cuanto la planta se encontraba sin operación desde agosto del año 2016 como consta en informe entregado al ministerio de salud.				
Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
7	Designación como encargado ambiental a personal administrativo permanente y capacitación al mismo en labores de reporte y carga de información en plataforma RETC	24-01-2017	Comprobante recepción información RETC. Declaración jurada funcionario designado, reconociendo funciones y capacitaciones	El titular, en registros de medios de verificación reporte inicial de fecha 23 de septiembre 2019 del sistema SPDC, adjunta Certificado de curso de inducción en D.S N°90/2000 de doña Carmen Echaveguren (Imagen 15), encargada de personal y quien se hará responsable de reporte y carga de información en plataforma RETC. Adjunta, además, declaración jurada notarial de fecha 24 de enero 2018, donde la representante de Empresa Cisne Austral, Sra. Sthepanie Bouckert, designa a funcionaria, reconociendo funciones (Imagen 16) y capacitaciones, también acompaña con imágenes de recepción de información de la ventanilla única correspondientes al año 2017, 2018 y de enero a julio de 2019

Registros

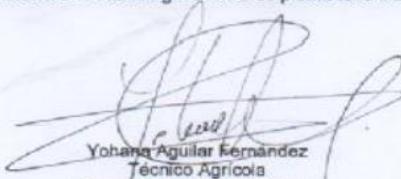
 <p>SISTEMA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</p> <p>CERTIFICADO</p> <p>Yohana Aguilar Fernández, Jefe Aseguramiento de Calidad, Faenadora Cisne Austral Ltda., certifica que:</p> <p>CARMEN ECHAVEGUREN ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS AGRICOLA Y GANADERA ESTANCIA RIO CISNES LTDA – FAENADORA CISNE AUSTRAL LTDA</p> <p>Ha recibido curso inducción en DS 90/2011, norma de emisión que regula las descargas de residuos líquidos a cuerpos o masas de aguas superficiales y marinas y uso de plataforma digital para informar mensualmente resultados de autocontrol de descargas RILES de planta tohá ubicada en Alto Baguales SN.</p> <p></p> <p>Yohana Aguilar Fernandez Técnico Agrícola Jefe Aseguramiento de Calidad Faenadora Cisne Austral Ltda. Fono Casa Matriz: 56 87 2233056 Celular: +56 9 40237986 Coyhaique XI Región Patagonia de Aysén</p>	<p>DESIGNACIÓN ENCARGADO ESTABLECIMIENTO (RETC)</p> <p>Yo, STEPHANIE CHARLOTTE BOUCKERT, [REDACTED] con domicilio en: Baquedano N° 776 Coyhaique, en representación de la empresa Faenadora Cisne Austral Ltda., Rut. 71.199.010-8, designo y autorizo a CARMEN PAZ ECHAVEGUREN NAVARRO, Rut. [REDACTED] para que en representación de la empresa y respecto del establecimiento Faenadora Cisne Austral Ltda., realice las siguientes actividades ante el Ministerio del Medio Ambiente, respecto a lo dispuesto en el D.S. N°1 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, y en cumplimiento de artículo 2º, número 2, letra b) de la Resolución Exenta N°1.139 de 30 de diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Norma Básica Para la Aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y transferencias de Contaminantes, RETC:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Completar la información solicitada en el formulario de solicitud y georeferenciar correctamente al establecimiento, para obtener el código identificador del establecimiento y la contraseña del Sistema Ventanilla Única del RETC. 2.- Designar a los delegados para cada sistema sectorial integrado al Sistema Ventanilla Única del RETC, donde reporte o declare información el establecimiento. 3.- Actualizar la información asociada a la asignación de Resoluciones de Calificación Ambiental que correspondan a su establecimiento. 4.- Completar los formularios de Producción y de Inversión, Costos de Monitoreo y control. 5.- Suscribir electrónicamente, a través del Sistema Ventanilla Única del RETC, una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada y que no existen omisiones al respecto. Lo anterior se debe realizar entre el 1º de septiembre y el 15 de octubre de cada año. <p></p>
---	---

Imagen 15	Fecha: 23-09-2019	Imagen 16.	Fecha: 24-01-2018
Descripción del medio de prueba: Certificado de capacitación de funcionaria Carmen Echevaguren, Curso inducción en D.S. N° 90/2000 y uso de plataforma digital RETC		Descripción del medio de prueba: Designación de encargada establecimiento RETC, documento notarial con funciones y capacitaciones realizadas	

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 5) Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de los niveles máximos permitidos en el D.S. N° 90/2000 para los periodos y parámetros señalados en la Tabla N°3 de la presente Formulación de Cargos, y no se dan los supuestos señalados en el artículo 6.4.2 del mismo decreto.

Normativa pertinente:

RCA 384/2011 y NE 90-2000

El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental y Norma de Emisión

Descripción de los efectos producidos por la infracción: No existen efectos negativos porque desde el hecho en cuestión a la actualidad han transcurrido más de 3 años. En todo este periodo no ha habido ninguna declaración de enfermedades que hayan sido denunciadas. Por tanto, no se ha visualizado ningún efecto en las personas ni animales. Este hecho se presentó solo en los meses previos a la fiscalización, afectando a un solo parámetro, específicamente al recuento de coliformes fecales. En todos los meses restantes tanto previo como posterior a la fiscalización, los parámetros informados se encuentran bajo los niveles máximos permitidos en el D.S. N° 90/2000.

Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
8	Revisión y mantención del sistema desinfección de RILES	30-05-2016	Mantención sistema según programa mantenición, boletas de servicio externo, certificados autocontrol 2016 con parámetros dentro de lo normativo	<p>El titular, en registros de medios de verificación correspondiente a reporte inicial de fecha 23 de septiembre 2019, subido por el titular al sistema SPDC, adjunta planilla Excel con Programa de mantención Faenadora Cisne Austral digestor y PTR 2016 a diciembre 2019. En la revisión del programa se pudo verificar que corresponde a un calendario de mantenimiento de digestor y caldera hasta diciembre de 2019.</p> <p>También se adjunta boleta de honorarios electrónica N°85 de fecha 30 de mayo 2016 (Imagen 17), correspondiente a servicio de mantención y limpieza de sistema desinfección Riles, realizado en planta faenadora Cisne Austral.</p> <p>Respecto del cumplimiento D.S N°90/2000, el titular se comprometió a entregar los certificados autocontrol del año 2016 con parámetros dentro de lo normativo, la mantención del sistema de desinfección de Riles se realizó el 30 de mayo 2016, por lo que el compromiso dice relación con los autocontroles elaborados a partir de junio a diciembre 2016. Finalmente, y debido a la paralización de la planta en julio de 2016, el mes de operación de la planta, y sobre el cual aplica el compromiso corresponde a junio de 2016. En cuanto a los resultados analíticos para el mes de junio 2016, los valores no exceden los valores de la tabla N°1 D.S. N°90/2000.</p> <p>Por otro lado, en la forma de implementación de la acción, si bien se efectuó la mantención del sistema de desinfección, no se acredita el cambio de la bomba de cloración.</p>

9	Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES	28-07-2019	<p>Entrega de registro check list (creación del documento)</p> <p>Entrega de documentos que acrediten revisiones diarias que no hayan sido reportadas previamente en un reporte de avance, y un informe consolidado con las conclusiones de la ejecución y evolución de la acción, considerando su propósito y todas las revisiones programadas.</p>	<p>Mediante Informe Final de fecha 19 de noviembre de 2020 el titular adjunta Anexo 9-A (Anexo 1) correspondiente a formato de registro de cloración de Riles (Imagen 18).</p> <p>En el mismo informe final el titular señala que “la acción fue cumplida de manera parcial, dado que, si bien existe una ficha de control, no fue posible encontrar dichos registros” (Anexo 1)</p> <p>El PdC aprobado mediante Res. Ex. N°5/2019, señala que la forma de implementación de la acción será la siguiente: En procesos de producción y en la jornada de pre-operación (antes del Inicio del proceso diario de funcionamiento), personal de mantención deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema de cloración para lo cual deberá completar registro check list el cual contiene (fecha, hora, responsable, firma, nivel de concentración de cloro cada 3 horas).</p> <p>Se debe tomar en consideración que la planta estuvo operativa entre el 06 de noviembre de 2019 al 09 de junio de 2020, pese a lo cual el titular no adjunta registros de revisiones diarias de control de cloro.</p>
---	--	------------	--	---

Registros

EDUARDO IGNACIO MALDONADO CASTILLO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA				
RUT 18.040.659-K		Nº 85				
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS INDUSTRIALES KM 50, camino Aysen, Coyhaique -672214050						
Fecha: 30 de Mayo 2016						
Señor(es): SOC. FAENADORA CISNE AUSTRAL LTDA. Domicilio: BAQUEDANO 776, COYHAIQUE		Rut: 76.095.619-8				
Por atención profesional: <table border="1"><tr><td>SERVICIO MANTENCION Y LIMPIEZA DE SISTEMA DESINFECCION RILES</td><td>1.000.000</td></tr><tr><td>Total Honorarios \$:</td><td>1.000.000</td></tr></table>			SERVICIO MANTENCION Y LIMPIEZA DE SISTEMA DESINFECCION RILES	1.000.000	Total Honorarios \$:	1.000.000
SERVICIO MANTENCION Y LIMPIEZA DE SISTEMA DESINFECCION RILES	1.000.000					
Total Honorarios \$:	1.000.000					
Fecha / Hora Emisión: 30/05/2016 13:26  1804065900085CCE9E Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl						
El contribuyente emisor de esta boleta está encargado de declarar y entregar el PPM de Segunda Categoría correspondiente al 10%. 11201806291331						

Fecha / Hora Impresión: 30/05/2016 13:31

Imagen 17

Fecha: 30-05-2016

Descripción del medio de prueba: Boleta Honorarios N°85/30.05.2016 por servicio de mantenimiento y limpieza del sistema de desinfección de Riles en Planta Faenadora Cisne Austral.

Registro



GRAFICA CONTROL SISTEMA CLORACION PLANTA TRATAMIENTO RILES

RE-MN-16 VER 00
FECHA: 20-05-2019
FOLIO:

Frecuencia: En la jornada preoperacional cuando exista descarga de RILES por personal de área mantenimiento. Coloque un punto donde corresponda a la medición y una con una linea los puntos.

Item	SI	NO	Item	SI	NO	Item	SI	NO	
¿Funcionamiento adecuado?			¿Funcionamiento adecuado?			¿Funcionamiento adecuado?			
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	
Hora:	Hora:	Hora:	Hora:	Hora:	Hora:	Hora:	Hora:	Hora:	
PPM Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	Responsable:	
2.5									Fuera de control, notificar a calidad y jefatura de mantenimiento y tomar acciones correctivas para bajar el ppm
2.4									
2.3									
2.2									
2.1									
2									
1.8									
1.8	·	·	·	·	·	·	·	·	
1.7									
1.6									
1.5									
1.4									
1.3									
1.2									
1.1									
1									
0.9									
0.8									
0.7									
0.6									
0.5									
0.4									
0.3									
0.2									
0.1	·	·	·	·	·	·	·	·	Fuera de control, notificar a calidad y jefatura de Mantención
0									
HORA	OBSERVACIONES			ACCION CORRECTIVA			FIRMA		Si se requiere tomar acciones correctivas anotelas en la parte de atrás de esta hoja en forma consecutiva del 1 en adelante.

Imagen 18

Fecha: 20-05-2019

Descripción del medio de prueba: Formato registro cloración planta de tratamiento de Riles Planta Faenadora Cisne Austral.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 6) Faenadora Cisne Austral Limitada no reportó en la frecuencia exigida para los parámetros de pH, T° y Caudal, en los controles de febrero a junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 4 de la presente Formulación de Cargos.				
Normativa pertinente:				
RCA 384/2011 y NE 90-2000				
El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental y Norma de Emisión				
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Este hecho se refiere a la deficiencia en la frecuencia entregada, pero los valores de t° y pH siempre estuvieron bajo rango. El área de mantenimiento llevaba una planilla diaria con estos datos (de anexa planilla a este PDC), sin embargo, la persona encargada de subir los antecedentes no lo hizo por desconocimiento. La causa de este hecho obedece a un problema de capacitación deficiente del personal en monitoreo de autocontrol y falta de revisión y supervisión, responsabilidad de la empresa. Por lo expuesto en párrafo presente, la frecuencia efectuada no tiene un efecto negativo en sí mismo en RIL final.				
Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
10	Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RETC en producción y en cese de producción.	30-09-2019	<p>Presentación de reporte trimestral correspondiente, fotografías fechadas y georreferenciadas durante la capacitación realizada, así como boletas y facturas que acrediten el costo incurrido por dicha capacitación, y el certificado o diploma que se extienda a su término.</p> <p>Presentación de informe consolidado con las conclusiones de la ejecución de la acción considerando su propósito.</p>	<p>Mediante informe final de fecha 19 de noviembre de 2020 el titular señala que "no fue posible encontrar registros asociados a esta acción" (Anexo 1).</p> <p>No se presentan medios de verificación que acredita en cumplimiento de esta acción.</p>

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 7) Faenadora Cisne Austral Limitada presentó superación de caudal, en los autocontroles del período entre marzo y junio de 2016, tal como se expresa en la Tabla N° 5 de la presente Formulación de Cargos.

Normativa pertinente:

RCA 384/2011 y NE 90-2000

El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental y Norma de Emisión

Descripción de los efectos producidos por la infracción: Efectivamente entre marzo y junio 2016, el caudal informado supero los 48,6 m³ informados en la RCA: 384/2011., pero esta medición se efectúa post tratamiento, cada 24 horas, lo que implica que el RIL fue tratado y todos los parámetros estuvieron bajo el límite exigido en NE: 90/2000. Además, nunca se excedió de la capacidad del estanque de acumulación. Es importante recalcar que se trata de un tratamiento biológico, basado en un biofiltro que actúa constantemente y cuando se habla de un caudal máximo de 48,69 m³ por día, está referido a un lapso de producción de 16 horas, y que antes de ingresar al biofiltro se acumula en un estanque de acumulación de 96 m³, como consta específicamente en la Resolución Exenta N.^o 384.

Nº	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
11	Creación e implementación de protocolo de gestión hídrica, que aborde el uso racional del agua por el personal de la empresa, y su capacitación	01-10-2019	Se acompañará en el reporte trimestral correspondiente, el protocolo de gestión hídrica, además de fotografías fechadas y georreferenciadas del proceso de Capacitación realizada al personal de la empresa, presentación de listado de asistentes y boletas o facturas de costos asociados. Informe consolidado de las conclusiones de la ejecución y evolución de la acción, considerando su propósito y todas las revisiones programadas.	Mediante informe final de fecha 19 de noviembre de 2020 el titular adjunta Anexo 11-A, correspondiente a Procedimiento Operacional Sanitario estándar de manejo integrado de agua (Anexo 1). El PdC aprobado mediante Res. Ex. N°5/2019, señala que la forma de implementación de la acción será creando un protocolo de gestión hídrica para la operación del proyecto, que incluirá información relativa a los procesos operacionales, control y seguridad del agua, gestión de desechos y procedimiento de limpieza y sanitización, el Jefe de Aseguramiento de Calidad efectuará capacitación al personal de la empresa. Se debe tomar en consideración que la planta estuvo operativa entre el 06 de noviembre de 2019 al 09 de junio de 2020 (Anexo 2), pese a lo cual el titular no adjunta los registros de capacitación del personal
12	Implementación de pistolas de baja presión como reguladores de flujo en los puntos finales de mangueras con el objetivo de reducir el consumo de agua.	21-07-2020	Entrega de informe de costos de instalación de las pistolas de baja presión (cotizaciones, órdenes de compra, facturas, etc.) Entrega de informe consolidado con las conclusiones de la ejecución y evolución de esta acción, considerando su propósito.	Mediante reporte de avance N°4 subido por el titular a la plataforma SPDC con fecha 26 de marzo 2020, se adjuntó fotografía y videos de la instalación de pistones de agua, los cuales se aprecian operativos, no se adjunta informe de costos de instalación. El PdC aprobado mediante Res. Ex. N°5/2019, señala que la forma de implementación será mediante la adquisición e instalación de pistolas de aspersión de baja presión que permitan disminuir el consumo de agua en un 50% o más,

				<p>garantizando que el agua “este abierta” sólo cuando sea necesario” de esta forma se reduce significativamente el desperdicio de agua.</p> <p>Mediante informe consolidado el titular concluye que la acción fue cumplida de manera completa, dado que, si bien no existen informes parciales, los pistones fueron implementados (Imagen 19 y 20).</p>
13	Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC	21.07.2020	<p>Forma de implementación:</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargarán el PaC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	<p>Según registro de la plataforma SPDC, el titular no subió antecedentes en el avance N° 5 cuyo plazo de envío era el 26 de junio de 2020 y avance final con plazo de envío el 21 julio 2020 (Imagen 21).</p> <p>La Oficina SMA Región de Aysén mediante Res. Ex. AYS N°33/06.10.2020 (Anexo 3) solicitó a Faenadora Cisne Austral, presentar los reportes de avance (Reporte N°5) e informe final (Reporte N°6) no enviados a la SMA, de acuerdo a registro de la plataforma SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Faenadora Cisne Austral mediante carta de fecha 30 de octubre de 2020 (Anexo 4), solicita un aumento en el plazo original otorgado mediante Resolución Exenta AYS N°33/2020 para la entrega de la información requerida, según indica el titular: “la razón que da origen a esta solicitud es el tiempo otorgado para el envío de los reportes, el que resulta estrecho bajo la actual condición de nuestra planta faenadora que mantiene sus operaciones suspendidas de manera indefinida desde junio del presente año. Adicionalmente, la persona a cargo de coordinar las acciones relacionadas con el Programa de Cumplimiento, ya no posee vínculo alguno con la empresa como tampoco el gerente de planta que supervisaba dichas tareas. Este contexto ha dificultado la recopilación de antecedentes que permitan informar de manera fehaciente las acciones adoptadas en el marco del Programa de Cumplimiento”.</p>

			<p>A raíz de requerimiento realizado por la empresa y en base a los argumentos presentados, la oficina SMA Aysén, a través, de Res. Ex. AYS N°36/30.10.2020 (Anexo 5), deja sin efecto Res. Ex. AYS N°033/2020 y cita a reunión de asistencia al cumplimiento a Faenadora Cisne Austral Ltda., para el día 04 de noviembre del 2020 a las 16:00 horas, por videoconferencia.</p> <p>Considerando la reunión de asistencia al cumplimiento sostenida con la empresa el 04 de noviembre de 2020, donde se explicó el carácter formal que exige el Programa de Cumplimiento como parte de un proceso sancionatorio y los efectos que puede generar su incumplimiento; así como una presentación del estado de cumplimiento del mencionado instrumento, la SMA mediante Res. Ex. AYS N° 037 de fecha 05 noviembre 2020 (Anexo 6) otorgó un plazo de 10 días a Planta Faenadora Cisne Austral, para presentar los reportes de avance (Reporte N°5) e informe final (Reporte N°6) no enviados a la SMA, de acuerdo a registro de la plataforma SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Con fecha 19 de noviembre de 2020 Faenadora Cisne Austral ingresó Informe Final del programa de Cumplimiento Expediente F-002-2019 (Anexo 1, imagen 22), mediante el cual da cuenta del estado de las acciones y adjunta medios de verificación.</p> <p>En las conclusiones de dicho informe reconoce que 6 acciones fueron implementadas completamente, 5 fueron implementadas de manera parcial y una no fue implementada.</p>
--	--	--	--

Registros



Imagen 19

Fecha: 26-03-2020

Descripción del medio de prueba: Pistones instalados y operativos en Planta Faenadora Cisne Austral.

Imagen 20.

Fecha: 26-03-2020

Descripción del medio de prueba: Pistones instalados y operativos en Planta Faenadora Cisne Austral.

Registros

Periodo a Reportar

Historial de Reportes

Mostrar 50 registros PDF Excel Mostrar Columna

Buscar:

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones
1	Inicial	Enviado	23-09-2019 17:05:21	26-09-2019	Ver Reporte Verificadores Comprobante
2	Avance	Enviado	26-09-2019 09:15:49	26-09-2019	Ver Reporte Verificadores Comprobante
3	Avance	Enviado Fuera de Plazo	27-12-2019 16:49:39	26-12-2019	Ver Reporte Verificadores Comprobante
4	Avance	Enviado Fuera de Plazo	01-04-2020 22:28:52	26-03-2020	Ver Reporte Verificadores Comprobante
5	Avance	No Enviado - Plazo Vencido	-	26-06-2020	Ver Reporte Verificadores
6	Final	No Enviado - Plazo Vencido	-	21-07-2020	Ver Reporte Verificadores

Faenadora Cisne Austral Ltda.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIENTE F-002-2019

INFORME FINAL

Coyhaique – Noviembre 2020

Imagen 21 Fecha: 26-03-2020

Descripción del medio de prueba: Imagen de plataforma SPDC, se observa Historial de Reportes donde el avance 5 e informe final 6, aparecen en estado “No Enviado-Plazo Vencido”, resaltado en amarillo

Imagen 22.

Fecha: 19-11-2020

Descripción del medio de prueba: Informe Final PdC expediente F-002-2019, ingresado a la Oficina Regional Aysén con fecha 19 de noviembre de 2020.

6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las siguientes acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta 5/2019 Rol F-002-2019 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

Nº	Acción	Descripción Hallazgo
3	Desarme y Limpieza de prensa FAN	No se acredita desarme y mantención de la prensa FAN y sus componentes en forma mensual a partir de la reanudación de procesos de producción.
5	Limpieza profunda de Digestor (cocedor)	No se acredita mantenimiento y limpieza del digestor y sus componentes de acuerdo con procedimiento de limpieza y sanitización en forma mensual, a partir de la reanudación de procesos de producción
6	Creación e Implementación de nuevo manual de limpieza y sanitización donde se incluyen prensa FAN y digestor vertical	No acredita la realización de capacitación al personal del nuevo manual de limpieza y sanitización. Tampoco presenta registros de limpieza y sanitización de los equipos utilizados en tratamiento de residuos sólidos y líquidos, a partir de la reanudación de procesos de producción. En el marco de la forma de implementación de la acción, no se presentan medios de verificación que den cuenta de la elaboración de un programa operacional enfatizado en; optimizar los tiempos y temperaturas de cocedor, no sobrepasar la capacidad de descarga de diseño de los equipos de cocción y ejecutar programa de mantención correctiva y preventiva que asegure óptimo funcionamiento de los sistemas de captación y conducción de gases.
9	Revisión diaria de sistema de cloración, cuando exista descarga de RILES	No se acredita la revisión diaria pre-operacional, por parte de personal de mantención, verificando el adecuado funcionamiento del sistema de cloración.
10	Capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en DS90/2000 y uso de la plataforma RETC en producción y en cese de producción.	No se realizó capacitación al Jefe de Aseguramiento de calidad en D.S. N°90/2000 y uso de la plataforma RETC en producción y en cese de producción.
11	Creación e implementación de protocolo de gestión hídrica, que aborde el uso racional del agua por el personal de la empresa, y su capacitación	En el marco de la implementación de la acción, el Jefe de Aseguramiento de Calidad no realizó capacitación al personal de la empresa del protocolo de gestión hídrica, por lo que no presentó a la SMA: fotografías fechadas y georreferenciadas del proceso de capacitación realizado al personal de la empresa, presentación de listado de asistentes y boletas o facturas de costos asociados.
13	Informar a la superintendencia del medio ambiente, los reportes, y medio de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el SPDC	El titular no presentó avance 5 comprometido en SPDC. El informe final no lo presentó en la fecha indicada en sistema SPDC (21.07.2020), se entregó vía correo electrónico el 19.11.2020.

7 ANEXOS

Los reportes 1, 2, 3 y 4 del PdC se encuentran disponibles en el sistema SNIFA bajo el Rol F-002-2019, a excepción de reporte final, el cual se entregó fuera de plazo y fue ingresado documentalmente con fecha 19 de noviembre de 2020 (Anexo 1)

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Informe Final programa de cumplimiento Expediente F-002-2019 de fecha 19.11.2020
2	Correo electrónico Cisne Austral de fecha 25 de noviembre 2020
3	Res. Ex. AYS N°33/06.10.2020 SMA
4	Carta Faenadora Cisne Austral de fecha 30 de octubre de 2020
5	Res. Ex. AYS N°36/30.10.2020 SMA
6	Res. Ex. AYS N°37/05.11.2020 SMA